

ACUERDO No. SO-062-2016

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 5 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** establece que los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de Comisionados, **JEFES DE UNIDAD**, Secretarías de los Comisionados, *están considerados como puestos de confianza*, por lo que los nombramientos o **CANCELACIONES** que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del **PLENO DE COMISIONADOS**.

CONSIDERANDO (6): Que en Sesión Ordinaria No. **SO-035-2016** del veintitrés (23) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el **PLENO DE COMISIONADOS** por unanimidad de votos acordó: **1)** Contratar al señor **ROGER SALVADOR ORTIZ GÓMEZ**, en el cargo de Motorista asignado al Despacho de la Comisionada Presidenta, con un salario de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 31/100 (L. 8,626.31)** a partir del día diez (10) de noviembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016). **2)** Autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTA Abogada SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**, para que en representación del **IAIP**, firme el contrato de trabajo del señor **ROGER SALVADOR ORTIZ GÓMEZ**. **3)** El señor **ROGER SALVADOR ORTIZ GÓMEZ** no deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y tomará posesión de su cargo una vez que hayan rendido su Promesa de ley.



POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012, el Punto No. 5 del Acta 45 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha 05 de noviembre de 2014 y el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de noviembre del 2016 .

ACUERDA:

PRIMERO: Contratar al señor **ROGER SALVADOR ORTIZ GÓMEZ**, en el cargo de Motorista asignado al Despacho de la Comisionada Presidenta, con un salario de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 31/100 (L. 8,626.31)**, a partir del día diez (10) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

SEGUNDO: Autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTA Abogada SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**, para que en representación del **IAIP**, firme el contrato de trabajo del señor **ROGER SALVADOR ORTIZ GÓMEZ**.

TERCERO: El señor **ROGER SALVADOR ORTIZ GÓMEZ** no deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y tomarán posesión de su cargo una vez que hayan rendido su Promesa de ley.

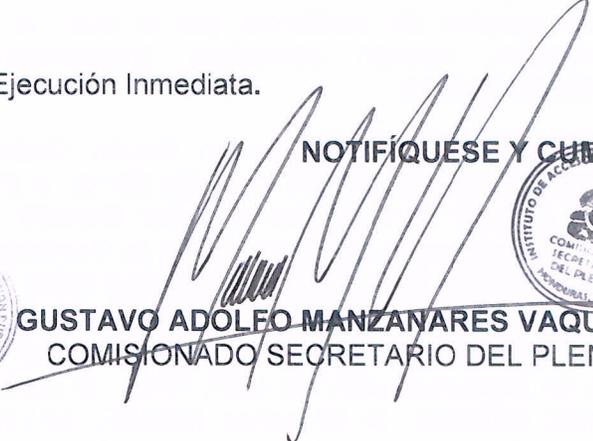
CUARTO: Se instruye al Subgerente de Recursos Humanos para que junto a la Unidad de Servicios Legales, elaboren el Contrato de Trabajo respectivo.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
COMISIONADA PRESIDENTA




GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO

